



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2.016.

En Sanchonuño, siendo las quince horas y tres minutos, del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ

Han justificado su no asistencia D. JESUS MADROÑO HERRERO y D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ.

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para informar de la urgencia de esta sesión, y su celebración al amparo de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.



Ayuntamiento de Sanchoñuño

Toma la palabra el Sr. Alcalde para motivar las razones que fundamentan la celebración de la sesión plenaria extraordinaria de urgencia, que en resumen son las siguientes:

Este Ayuntamiento se encuentra tramitando un expediente administrativo consistente en la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO" que se efectuará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, durante cuatro años, con posible prórroga de dos años más,

El anuncio se publicó en el BOP de Segovia nº 47 de fecha 18/04/2016,

Si bien, durante este período de exposición pública se han observado quejas en relación con los aspectos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I, referidas a la exclusión de las UTES y algún aspecto relacionado. El motivo de su exclusión es porque resulta más interesante al Ayuntamiento que sea una sola empresa la que tenga capacidad por sí misma para gestionar el contrato, si bien, pudiendo limitar la competencia, y sin ánimo de hacerlo, se propone modificar y eliminar, de oficio los aspectos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I, que han suscitado controversia conforme lo establecido en la cláusula vigésima de dicho pliego. Siendo necesario realizarlo con la máxima urgencia para aquellos que estén interesados puedan participar, así como hay que tener en cuenta que el 21/05/2016 vence el contrato con la actual concesionaria de la depuradora.

No hay intervenciones, y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoñuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, respecto del PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, quedando aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

CELEBRAR SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE el día 22/04/2016 a las 15.00 horas en el Salón municipal de Sanchoñuño con el Orden del Día siguiente:

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXO I DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA " E.D.A.R DE SANCHONUÑO"

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna cuestión respecto del asunto que se somete a acuerdo y que ha sido explicado al inicio de la sesión, relatando los aspectos que se modifican y que son los siguientes:

1.-En la CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar se elimina el párrafo: "No se admiten UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, NI OFERTAS DE DOS O



MÁS EMPRESAS CONJUNTAMENTE. SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRA LA EXCLUSIÓN DE LA LICITACION.

CUANDO, DE UNAS EMPRESAS VINCULADAS, PARTICIPE CON UNA OFERTA EN LA PRESENTE LICITACION UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, NO SE ADMITIRA NINGUNA PROPUESTA DE NINGUNA DE LAS RESTANTES EMPRESAS INTEGRANTES DE DICHA EMPRESA VINCULADA. SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRA LA EXCLUSIÓN DE LA LICITACION. Se entiende por empresa vinculada las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio."

2.-Y se añade en la misma cláusula: "3. -- A efectos de la licitación, conforme el art. 59 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

3.1. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3.2. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción."

3.-En la CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa-Visitas, se modifica lo siguiente:

3.1.-" Se amplía el plazo para presentar ofertas por quince días naturales al establecido inicialmente, esto es, hasta el día 18 de mayo del 2016 incluido. (Conforme el anuncio publicado en el BOP de Segovia nº 47 de fecha 18/04/2016, el día último incluido era el 03/05/2016).

3.2.- Y el párrafo siguiente: "En todo caso, transcurridos seis días naturales siguientes, a esa fecha, sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida."

3.3.- En el apartado: SOBRE «A»- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, se añade: "Para los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar también lo establecido en la cláusula séptima, apartado tercero, en modelo libre, señalando la casilla a tal efecto habilitada en el Anexo I."

3.4.-En el apartado **VISITAS**: "Se fija día otro de visita a la depuradora el viernes 6 de mayo de 2016 a las 10.30 horas, con salida desde la puerta del Ayuntamiento, previa



concertación de cita en el teléfono 921 160 000.”

4.- En la CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación, se modifica la Mesa de Contratación:”— D^a. M^a DEL MAR LLORENTE VELILLA, Secretaria de la Mesa y Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación.) ... y ...—Un representante de la Diputación Provincial de Segovia, como Vocal.”

5.- En la CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones: “La Mesa de Contratación pasa a constituirse el día 25 de mayo, miércoles de 2016, a las 09.00 horas en el Ayuntamiento; procederá a la apertura de los Sobres «A» conforme lo indicado en la cláusula octava. Este acto no es público.

...Si la documentación administrativa presentada en el sobre “A” se califica como completa, la Mesa de Contratación se constituirá, a continuación, el mismo día 25 de mayo de 2016, a las 12.00 horas, y procederá a la apertura de los Sobres «B» conforme lo indicado en la cláusula octava, en acto público. ”

6.- En la CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de la Documentación, se añade: “ Los empresarios que hayan concurrido integrados en una unión temporal deberán aportar, además, la escritura de constitución, el NIF, así como el DNI del firmante y la documentación acreditativa de la representación alegada, que implique poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, que en su caso, se deberá acreditar adecuadamente.”

7.- En la CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones., se elimina:” En particular no se admitirá en el pago que realice el Ayuntamiento al contratista ninguna cesión del derecho de cobro, si no, que se realizará la transferencia a la cuenta que indique el contratista que figure como titular, previa acreditación.”

Se comentan las cuestiones por los presentes, tras lo que, en votación nominal, se procede a la votación de la propuesta, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	ABSTENCION
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI



Ayuntamiento de Sanchoño

SE APRUEBA por CUATRO votos a favor, NINGUNO en contra y UNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar y eliminar, de oficio los aspectos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I, que han suscitado controversia conforme lo establecido en la cláusula vigésima de dicho pliego, siendo los siguientes:

1.-En la CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar se elimina el párrafo: "No se admiten UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, NI OFERTAS DE DOS O MÁS EMPRESAS CONJUNTAMENTE. SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRA LA EXCLUSION DE LA LICITACION.

CUANDO, DE UNAS EMPRESAS VINCULADAS, PARTICIPE CON UNA OFERTA EN LA PRESENTE LICITACION UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, NO SE ADMITIRA NINGUNA PROPUESTA DE NINGUNA DE LAS RESTANTES EMPRESAS INTEGRANTES DE DICHA EMPRESA VINCULADA. SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRA LA EXCLUSION DE LA LICITACION. Se entiende por empresa vinculada las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio."

2.-Y se añade en la misma cláusula: "3. - A efectos de la licitación, conforme el art. 59 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

3.1. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3.2. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción."

3.-En la CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa-Visitas, se modifica lo siguiente:

3.1.-" Se amplía el plazo para presentar ofertas por quince días naturales al establecido inicialmente, esto es, hasta el día 18 de mayo del 2016 incluido. (Conforme el anuncio publicado en el BOP de Segovia nº 47 de fecha 18/04/2016, el día último incluido era el 03/05/2016).

3.2.- Y el párrafo siguiente: "En todo caso, transcurridos seis días naturales siguientes, a esa fecha, sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida."



3.3.- En el apartado: SOBRE «A»- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, se añade:
"Para los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar también lo establecido en la cláusula séptima, apartado tercero, en modelo libre, señalando la casilla a tal efecto habilitada en el Anexo I."

3.4.-En el apartado **VISITAS**: "Se fija día otro de visita a la depuradora el viernes 6 de mayo de 2016 a las 10.30 horas, con salida desde la puerta del Ayuntamiento, previa concertación de cita en el teléfono 921 160 000."

4.- En la CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación, se modifica la Mesa de Contratación:"— D^a. M^a DEL MAR LLORENTE VELILLA, Secretaria de la Mesa y Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación.) ... y ...—Un representante de la Diputación Provincial de Segovia, como Vocal."

5.- En la CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones: "La Mesa de Contratación pasa a constituirse el día 25 de mayo, miércoles de 2016, a las 09.00 horas en el Ayuntamiento; procederá a la apertura de los Sobres «A» conforme lo indicado en la cláusula octava. Este acto no es público.

...Si la documentación administrativa presentada en el sobre "A" se califica como completa, la Mesa de Contratación se constituirá, a continuación, el mismo día 25 de mayo de 2016, a las 12.00 horas, y procederá a la apertura de los Sobres «B» conforme lo indicado en la cláusula octava, en acto público. "

6.- En la CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de la Documentación, se añade:
" Los empresarios que hayan concurrido integrados en una unión temporal deberán aportar, además, la escritura de constitución, el NIF, así como el DNI del firmante y la documentación acreditativa de la representación alegada, que implique poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, que en su caso, se deberá acreditar adecuadamente."

7.- En la CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones., se elimina:" En particular no se admitirá en el pago que realice el Ayuntamiento al contratista ninguna cesión del derecho de cobro, si no, que se realizará la transferencia a la cuenta que indique el contratista que figure como titular, previa acreditación."

SEGUNDO.- Se mantiene en todo lo demás el expediente administrativo tramitado referido a la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO" que se efectuará por el procedimiento abierto,



Ayuntamiento de Sanchoño

oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, durante cuatro años, con posible prórroga de dos años más, así como el anuncio publicado en el BOP de Segovia nº 47 de fecha 18/04/2016, ampliando el plazo para presentar ofertas por quince días naturales al establecido inicialmente , esto es, hasta el día 18 de mayo del 2016 incluido.

TERCERO.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, CON CARÁCTER URGENTE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº. Bº,
EL ALCALDE



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Ante mí,
LA SECRETARIA



Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Veliilla.

